ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 366 / 2014

FECHA : 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: LETRERO PUBLICITARIO**

ubicado en calle **RENE SORIANO** N° **2660**

población..... Sector **PARQUE INDUSTRIAL CHUYACA (ZONA I)**

propiedad de **VIOLENA EPUYAO VALDERAS** R.U.T. N° **10.078.803-9**

Rol N° **2274-91**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 51 **FECHA 24.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	.....

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan : No hay.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un un Letrero publicitario, ubicado en calle Rene Soriano N° 2660, Sector Parque Industrial Chuyaca, de propiedad de Doña Violena Epuyao Valderas.
- Letrero publicitario de 3 caras, con una superficie de 39,38 m2.
- Cuenta con Informe favorable de revisor Independiente N° RF-67/14 de fecha 14.08.2014.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Cristián Riquelme Cepeda
Constructor : Cristián Riquelme Cepeda

AVM/RMR/rlmr